



Dirección General

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 151 -2021-DG-HVLH/MINSA

Magdalena del Mar, 02 de diciembre del 2021

Visto; el expediente N° 2100017896 que contiene la Nota Informativa N° 07-2021-CEI-HVLH/MINSA, del presidente del Comité de Ética en la Investigación del Hospital Víctor Larco Herrera.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Perú, en su artículo 1° establece que *"La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad personal son el fin supremo de la sociedad y del Estado"*. Asimismo, en el artículo 2° reconoce el derecho a la vida e integridad de las personas y en el artículo 7° establece que *"todos tienen derecho a la protección de su salud"*. Asimismo, en el artículo 14° del mismo cuerpo normativo señala que *"(...) es deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país"* (...);

Que, el artículo XV del Título Preliminar de la Ley 26842, Ley General de Salud, establece que el Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud; así como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud;

Que, en normas internacionales como la publicación fechada en el año 2006, de la página web Institucional de la UNESCO, en su numeral 1. Procedimientos y Políticas Generales, Parte II sobre Procedimientos y Políticas Generales y Específicos de los Comités de Bioética, de la Guía N° 2 Funcionamiento de los Comités de Bioética Procedimientos y Políticas, se recomienda la participación entre otros, de "personas no versadas en la materia"; así también, de delimitarse la independencia del Comité respecto de funcionario del organismo que lo subvenciona;

Que, los artículos 58° y 59° del Reglamento de Ensayos Clínicos aprobado por Decreto Supremo N° 021-2017-SA, establece que su composición sea en forma multidisciplinaria y de la participación de otras disciplinas de la Ciencia de la Salud, como también de Ciencias Sociales y de la participación del representante de la Comunidad; así como, que las instituciones deben garantizar que los comités gocen entre otros, de autonomía e independencia institucional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 233-2020-MINSA de fecha 27 de Abril del 2020, se aprobó el Documento Técnico: "Consideraciones Éticas para la Investigación en Salud con Seres Humanos", con la finalidad de promover que la investigación en salud con seres humanos realizada en el Perú se lleve a cabo de una manera ética; siendo sus objetivos principales, adoptar estándares internacionales sobre ética de la investigación en salud; establecer los requisitos mínimos para la constitución, composición y funcionamiento de los comités de ética en investigación del Perú; promover la integridad científica en las investigaciones en salud; determinar las responsabilidades en materia de ética en investigación con seres humanos de los comités de ética en investigación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 055-2021-DG-HVLH/MINSA de fecha 31 de mayo del 2021, se resolvió reconstituir el Comité Institucional de Ética en Investigación del Hospital "Víctor Larco Herrera".

Que, mediante el documento del Visto, el Presidente del Comité Institucional de Ética en Investigación del Hospital Víctor Larco Herrera, propone remplazo de miembro en la conformación



del Comité; en tal sentido, para su adecuado funcionamiento, es necesario su aprobación, mediante acto resolutivo;

Estando a lo informado por el Presidente del Comité Institucional de Ética en Investigación del Hospital Víctor Larco Herrera;

Con el visado de la Jefa de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Director Adjunto del Hospital "Víctor Larco Herrera"; y,

De conformidad con las atribuciones señaladas en el literal c) del artículo 11º del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Víctor Larco Herrera" aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONFORMAR el COMITÉ INSTITUCIONAL DE ÉTICA EN INVESTIGACION DEL HOSPITAL "VICTOR LARCO HERRERA", remplazando un miembro; el mismo que queda integrado de la siguiente manera:

- | | |
|--|--------------|
| ○ M.C. Santiago Stucchi Portocarrero | Presidente |
| ○ Lic. Enf. María del Carmen Curahua Rivera | Secretaria |
| ○ Sra. Selma Passalacqua de Price | Voluntariado |
| ○ Sra. Hermelinda Díaz Sánchez | Comunidad |
| ○ M.C. Carlos Eduardo Palacios Valdivieso | Miembro |
| ○ Abog. Amancio Eliderio Sánchez Guerrero | Miembro |
| ○ Lic. TS. María Yarin de la Cruz de Velarde | Miembro |
| ○ Lic. Ps. Luis Gonzales Guivin | Miembro |

Artículo Segundo.- DISPONER, como parte de las políticas institucionales de gestión, la plena autonomía en la independencia de las actuaciones, que realice el Comité Institucional de Ética en Investigación, en el desarrollo de sus actividades y funciones.

Artículo Tercero.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 055-2021-DG-HVLH/MINSA, de fecha 31 de mayo del 2021

Artículo Cuarto.- DISPONER, que la Oficina de Comunicaciones, efectúe la publicación de la presente Resolución Directoral, en el Portal Institucional del Hospital "Víctor Larco Herrera" (www.larcoherrera.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

Ministerio de Salud
Hospital Víctor Larco Herrera

Med. Elizabeth M. Rivera Chávez
Directora General
C.M.P. 24232 R.N.E. 10693

EMRCH/CEPV/GEVC/MYRV.

Distribución:

- Unidades Orgánicas del HVLH
- Interesados
- Archivo

